

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA
DEMANDADO	REYNALDO ANTONIO ARDILA RINCON
RADICADO	050013103011-2021-00244-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA en contra de REYNALDO ANTONIO ARDILA RINCON, la cual fue inadmitida mediante providencia del 17 de agosto de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 23 de agosto de 2021, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA presentada por COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de REYNALDO ANTONIO ARDILA RINCON, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 17 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e668f1704d60033ce9c9546da9fa25fc16e1e9a553d76ab7653ee7938e0a3432

Documento generado en 02/09/2021 11:27:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>